

I-10332



ES COPIA AUTENTICADA
JORGE HERBOZO PEREZ COSTA
Secretario General
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
1039 22 JUN. 2015
RECIBIDO

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Ministerial No. 303-2015-MEM/DM

Lima, 19 de junio 2015

VISTO: El Informe N° 283-2015-MEM-OGA/LOG de 19 de junio de 2015 de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, el Informe Técnico N° 001-2015-MEM-SEG/IMA de 19 de junio de 2015 de la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones, y el Informe N° 097-2015-MEM/OGJ de 19 de junio de 2015 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe Técnico N° 001-2014-MEM-SEG/IMA de 19 de junio de 2015 de la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones, se concluye que es necesaria la contratación del servicio de espacios publicitarios en televisión para la campaña "Abastecimiento del GLP a nivel nacional", de conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 20 de la Ley de Contrataciones del Estado, es decir por la causal de Proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, causal de exoneración que incluye a los servicios de publicidad estatal;

Que, la referida contratación tiene por objetivo dar a conocer a la mayor cantidad de población adulta a nivel nacional, de todo sector socioeconómico, el mensaje del Sector Energía y Minas respecto al abastecimiento del Gas Licuado de Petróleo (GLP) a nivel nacional, dado que existe gran desconocimiento en el mercado interno de dicho producto para el uso automotor, industrial y doméstico;

Que, la referida publicidad se dirige a la ciudadanía en general por medio de televisión para obtener un mayor impacto en la población (básicamente hombres y mujeres mayores de 18 años en zonas rurales y urbanas), de todos los niveles socioeconómicos, en un plazo de ejecución de once (11) días calendario, entre el 24 de junio al 04 de julio de 2015, en los medios y horarios recomendados por la empresa consultora SPEEDYMEN'S S.A.C.;

Que, conforme a lo señalado en el Informe N° 283-2015-MEM-OGA/LOG de la Oficina de Logística, la referida contratación del servicio debe ser efectuada por exoneración del proceso de selección, por la causal de proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, prevista en el literal e) del artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 131 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, junto a los requisitos técnicos mínimos y especificaciones técnicas presentados en el expediente por la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones, se remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2015-01950-001 de fecha 19 de



ES COPIA AUTENTICADA
JOSÉ HERNÁNDEZ FERRER COSTA
Ministerio de Energía y Minas

RECEBIDO
20 JUN 2015
SECRETARÍA GENERAL

junio de 2015 por la suma de S/. 434,240.00 (Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles), monto equivalente al valor referencial de la contratación del servicio requerido;

Que, según lo referido en el Informe N° 097-2015-MEM/OGJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Resolución Directoral N° 008-2015-MEM/OGA de fecha 20 de enero de 2015 y modificatorias, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora N° 001: MEM - CENTRAL del Ministerio de Energía y Minas para el Año Fiscal 2015;

Que, con Resolución Directoral N° 222-2015-MEM/OGA de 19 de junio de 2015, se aprobó la modificación al PAC de la Unidad Ejecutora N° 001: MEM - CENTRAL del Ministerio de Energía y Minas para el Año Fiscal 2015, incluyéndose como Actividad N° 162 al servicio de publicidad en televisión para la campaña "Abastecimiento del GLP a Nivel Nacional", que corresponde a un concurso público, con fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con expediente de contratación aprobado por Resolución Directoral N° 223-2015-MEM/OGA;

Que, la referida contratación se realizará con la finalidad de brindar el servicio de publicidad en televisión para la campaña "Abastecimiento del GLP a Nivel Nacional", contemplada en el Plan de Estrategia Publicitaria del Ministerio de Energía y Minas del año 2015, aprobada por Resolución Ministerial N° 193-2015-MEM/DM, con el fin de dar a conocer a la mayor cantidad de población adulta a nivel nacional, de todo sector socioeconómico, el mensaje del Sector Energía y Minas respecto al abastecimiento del Gas Licuado de Petróleo (GLP) a nivel nacional, dado que existe gran desconocimiento en el mercado interno de dicho producto para el uso automotor, industrial y doméstico, durante once (11) días calendario, del 24 de junio al 04 de julio de 2015;

Que, los requisitos previstos para la contratación de empresas encargadas de difundir los avisos publicitarios por prensa escrita, radio y/o televisión, se sustentan de manera directa en el tercer párrafo del artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, que señala que se encuentran incluidos en la causal de exoneración por "Proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos" los servicios de publicidad que prestan al Estado los medios de comunicación televisiva, radial, escrita o cualquier otro medio de comunicación;

Que, conforme a lo manifestado por la Oficina General de Asesoría Jurídica en su precitado informe, se considera que la contratación de la empresa referida en el Informe Técnico N° 001-2015-MEM-SEG/IMA e Informe N° 282-2015-MEM-OGA/LOG, para brindar el servicio de publicidad para la campaña "Abastecimiento del GLP a Nivel Nacional", se configura dentro del supuesto para la exoneración por la causal de proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, conforme a lo dispuesto en el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo





MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

ES COPIA AUTENTICADA
JORGE HERBOZO PEREZ COSTA
Secretario General
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Ministerial No. 303-2015-MEM/DM

N°138-2012-EF, concordante con el literal e) del artículo 20 de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, los requisitos previstos para la contratación de la empresa encargada de transmitir los avisos publicitarios, se sustentan de manera directa en el tercer párrafo del artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, que señala que se encuentran incluidos en la causal de exoneración por "Proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos" los servicios de publicidad que prestan al Estado los medios de comunicación televisiva, radial, escrita o cualquier otro medio de comunicación;

Que, adicionalmente debe señalarse que para la contratación del servicio de publicidad requerido, se deberán tener en cuenta las prohibiciones y normas sobre información y transparencia que dispone la Ley N° 28874 – Ley que regula la Publicidad Estatal;

Que, por las razones expuestas, se considera que la contratación de la empresa referida en el Informe Técnico N° 001-2015-MEM-SEG/IMA e Informe N° 282-2015-MEM-OGA/LOG, para brindar el servicio de publicidad de la campaña "Abastecimiento del GLP a Nivel Nacional", se configura dentro del supuesto para la exoneración por la causal de proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, conforme a lo dispuesto en el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 138-2012-EF, concordante con el literal e) del artículo 20 de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, por dichas razones se considera procedente la exoneración del proceso de selección correspondiente para la contratación del servicio de publicidad de la campaña "Abastecimiento del GLP a Nivel Nacional", por la causal de proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, que en virtud de lo dispuesto por el artículo 21 de la acotada Ley concordante con el artículo 135 del mismo Reglamento, se realizará de manera directa, mediante acciones inmediatas, previa aprobación mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, por tales consideraciones, la Oficina General de Asesoría Jurídica en su Informe Legal concluye que es procedente aprobar la exoneración del proceso de selección correspondiente para la contratación del referido servicio, al haberse configurado la causal de proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, de conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 20 de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visto bueno de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



JURADO GENERAL DE ENERGÍA Y MINAS
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 9, 20 y 21 del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, los artículos 9, 131, 133, 134 y 135 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD sobre el Plan Anual de Contrataciones aprobada por Resolución N° 169-2009-OSCE-PRE, el Decreto Ley 25962, Ley Orgánica del Sector Energía y Minas, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Exoneración del proceso de selección

Aprobar la exoneración del proceso de Concurso Público para la contratación del servicio de publicidad de la campaña "Abastecimiento del GLP a Nivel Nacional", al haberse configurado la causal de proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, de conformidad con el literal e) del artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 131 de su Reglamento, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Contratación directa

Disponer la contratación directa de la respectiva empresa para la prestación del servicio de publicidad de la campaña denominada "Abastecimiento del GLP a Nivel Nacional", hasta por la suma de S/. 434,240.00 (Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles), proceso identificado como Actividad 162 del PAC de la entidad, con Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en el período de once (11) días calendario, del 24 de junio al 04 de julio de 2015, conforme al siguiente detalle:



Nº	DESCRIPCION	EMPRESA	MEDIO DE COMUNICACIÓN	COTIZACION S/.
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD CAMPAÑA PUBLICITARIA ABASTECIMIENTO DEL GLP A NIVEL NACIONAL	COMPAÑÍA PERUANA DE RADIODIFUSIÓN S.A.	AMÉRICA TV	S/. 434,240.00
TOTAL				S/. 434,240.00

Artículo 3.- Acciones inmediatas

Encargar a la Oficina General de Administración llevar a cabo las acciones inmediatas a fin de contratar el servicio a que se contrae el Artículo 2 que antecede.





MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

ES COPIA AUTENTICADA
JORGE HERDOZO PEREZ COSTA
Secretario General
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Ministerial No. 303-2015-MEM/DM

Artículo 4.- Publicación de la Resolución e informes

Encargar a la Oficina General de Administración la publicación de la presente Resolución que aprueba la exoneración y los informes que la sustentan, a través del SEACE, y su comunicación a la Contraloría General de la República, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese a través del SEACE.

ROSA MARÍA ORTIZ RÍOS
Ministra de Energía y Minas



FIN	PER	LOG	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ATENCIÓN PRIORITARIA	<input type="checkbox"/>	PREPARAR RESPUESTA	<input type="checkbox"/>
CONOCIMIENTO Y FINES	<input checked="" type="checkbox"/>	RESPONDER DIRECTAMENTE	<input type="checkbox"/>
ATENDER LO SOLICITADO	<input type="checkbox"/>	DIFFUNDIR	<input type="checkbox"/>
INFORME AL SUSCRITO	<input type="checkbox"/>	ARCHIVAR	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:			
22 JUN. 2015			
FECHA:	/	/	FIRMA



